



ACUERDO DE CONCEJO N° 251-2024-MDCG

Casa Grande, 02 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 31 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, el Art. 49° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°06-2006, establece en el capítulo IV PEDIDOS. Art.49. En esta estalación pueden existir dos casos: El primero referido a las solicitudes durante la misma sesión y el segundo, referido a pedidos realizados por escrito con anterioridad a la sesión;

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** solicita información de los procesos que se han iniciado o existen a los funcionarios de la antigua gestión, por que cada vez que voy a algunos sectores me preguntan ¿qué pasó con los que en su momento se dijo han hecho las cosas mal?, ¿qué pasó con ellos?, ¿se inició un proceso? Yo siempre les digo hemos tenido muchas sesiones de concejo que han venido informando los funcionarios de los procesos, pero si quisiera tenerlo documentado;

Al respecto, el **Gerente Municipal** refiere, para tenerlo claro regidor Miguel, ¿los procesos que solicita son administrativos o las denuncias penales que se han generado?, respondiendo el regidor **Miguel Pajares**, que son ambos, al respecto indica el **Gerente Municipal** el listado de las denuncias penales y procesos administrativos que se han generado, precisando la Secretaría General que se ha pedido en forma documentada, agregando el regidor **Miguel Pajares**, que sí, que se entregue a todo el Concejo si es posible para que tengan conocimiento; interviniendo el regidor **Leonel Emilio** señala, “*alcalde creo que también debería estar precisado, es un problema que tenemos nosotros sobre el tema del personal que en gestiones pasadas tuvimos problemas bastante graves, que supongo están comenzando o va a tener repercusiones sobre el tema de la suspensión perfecta de los trabajadores que se han quedado estables de gestión anterior, se solicitó con la anterior Secretaría Técnica PAD porque es clara la preocupación no solo del regidor Miguel Pajares, sino del Concejo Municipal, porque los PAD están sujetos a plazos de prescripción, y el plazo es de un año, ya nosotros estamos aun año y medio de gestión, no solo debe ser documentado, creo que en próxima sesión de concejo debe estar el Secretario Técnico PAD para exponer todos y cada uno de los que han sido materia de apertura de PAD de la gestión anterior.*”

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas**, en consecuencia **DISPONER** la participación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Casa Grande en la próxima sesión de concejo municipal, a fin de que informe de manera documentada respecto a todos los procedimientos administrativos aperturados en contra de los funcionarios y/o servidores de la gestión municipal saliente y su estado actual.

Artículo Segundo.- DISPONER a la Procuradora Pública Municipal informe de manera documentada todos los procesos penales iniciados en contra de los funcionarios y/o servidores de la gestión municipal saliente, y el estado actual de dichos procesos, para dar cuenta en la próxima sesión de concejo municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar al Secretario Técnico PAD y Procuradora Pública Municipal el día y la hora de la próxima sesión de concejo municipal, con anticipación de 48 horas.

Artículo Cuarto.- NOTIFÍQUESE y PUBLÍQUESE en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


John Román Vargas Campos
ALCALDE

Pág. 1 de 1